

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25803

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1982, de la Secretaría de Estado de Turismo, sobre presentación de solicitudes de acción concertada para la promoción y comercialización turísticas de España 1983.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de mayo de 1978, por la que se desarrolla el Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, que estructura orgánica y funcionalmente la Secretaría de Estado de Turismo, en su artículo 2.º, párrafo 2.3, atribuye a dicha Secretaría, entre otros cometidos, el de estudiar, proponer y tramitar todo tipo de medidas, incluso económicas, para el fomento de la comercialización del producto turístico español.

Al objeto de planificar con la debida antelación la acción comercializadora de 1983, esta Secretaría de Estado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de acción concertada, para la promoción y comercialización turísticas de España, entre la Secretaría de Estado de Turismo y Entidades públicas y privadas. Dichas solicitudes deberán contener descripción y evaluación detalladas de las acciones promotoras y comercializadoras y deberán ser presentadas en el Registro General de la Secretaría de Estado de Turismo (María de Molina, 50, Madrid-6) antes del día 2 de noviembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

25804

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 51), esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, primera y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, el 3 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 8 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 5 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 17 y 18 de noviembre.

Patrón de Yate, comenzarán el día 22 de noviembre.
Capitán de Yate, comenzarán el día 22 de noviembre.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud, una fotocopia del documento nacional de identidad, una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia) y, en concepto de «derechos de examen», las cantidades siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, 1.750 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, 2.000 pesetas; Patrón de Yate, 3.000 pesetas, y Capitán de Yate, 4.000 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase y Capitán de Yate acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas (Ruiz de Alarcón, 1) hasta las trece treinta horas del día 29 de octubre, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, primera y a Vela; hasta el día 15 de noviembre, para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; hasta el día 16 de noviembre, para Patrón de Yate, y hasta el día 26 de noviembre, para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, el 5 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 4 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 16 de noviembre.

Patrón de Yate, el 19 de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Máximo Alfonso Garzón.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

25805

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre ordenación académica del curso escolar 1982-83 de la carrera de Náutica.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 25 de enero de 1982 establece la fecha límite en que se impartirán los cursos para Pilotos de segunda, Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, así como los de Capitanes, Maquinistas Navales, Jefes y Oficiales Radiotelegrafistas de primera clase de la Marina Mercante, provenientes del plan de estudios de 1965, autorizando a la Dirección General de la Marina Mercante a que mediante Resolución se fije en qué Escuelas Superiores de la Marina Civil se impartirán los citados cursos.

Por otra parte, se hace preciso determinar en qué Escuelas se impartirán enseñanzas del nuevo plan de carrera establecido por Orden ministerial de 18 de octubre de 1977, atendiendo al previsible número de alumnos, con el fin de utilizar racionalmente los recursos disponibles.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1. Las enseñanzas del plan de estudios del plan de carrera de 1977 de las Secciones de Puente y Máquinas se impartirán en sus dos ciclos en todas las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

2. Las enseñanzas de la Sección de Radioelectrónica correspondiente al primer ciclo se impartirán en las Escuelas de Cádiz y Tenerife. Las del segundo ciclo de esta Sección se impartirán exclusivamente en la Escuela de Cádiz.

3. Los cursos para la obtención de los títulos de Capitán de la Marina Mercante y Maquinista Naval Jefe, se impartirán en todas las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

4. Los cursos para la obtención de los títulos de Piloto de segunda y Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante se impartirán en las Escuelas Superiores de Bilbao, Santander, Cádiz y La Coruña.

En la Escuela de Gijón se impartirá exclusivamente el curso de Pilotos.

Los derechos de inscripción en estos cursos se fijan en pesetas 15.000 por alumno.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Máximo Alfonso Garzón Burguillo.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

25806

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel punto kilométrico 424,741, línea Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Enmedio (Santander).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 14 de octubre de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Enmedio (Santander), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	Don Juan Carrera Gómez. Entidad Mercantil «Carrera Gullón, Sociedad Anónima».	542
2	Don Julián Gutiérrez Rodríguez. Doña Asunción Fernández.	302
3	Doña Lucila González Polanco. Don Esteban González Polanco.	1.235
4	Doña Nieves Campillo, viuda de don Claudio Martínez González.	505
5	Don Jesús Alonso Martínez. Doña Asunción Martínez García.	905
6	Don Daniel Gutiérrez Conde.	223
7	Don Adalberto Gómez Gutiérrez.	818
8	Junta Vecinal de Matamorosa.	1.068
9	Don Jaime Alonso Díez.	748
10	Don José Seco Gutiérrez.	493
11	Don Juan Manuel Crespo Hoyos. Don Luis Zubizarreta Macho.	711
12	Don Angel González Martínez.	1.130
13	Don Esteban González Polanco.	1.680

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

MINISTERIO DE CULTURA

25807 *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se declara lesivo, a efectos de impugnación en la vía contencioso-administrativa, el acuerdo del Jurado Provincial de Toledo en el expediente de expropiación forzosa de un solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz.*

Ilmos. Sres.: En el expediente de expropiación forzosa del solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz, sito en la plaza de Padilla, número 4, y calle Garcilaso de la Vega, número 4, de Toledo, y ante la desproporción en las valoraciones efectuadas por la Administración y el interesado, hubo de recurrirse al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo, que en su reunión del día 13 de junio de 1982 señaló como justiprecio el de 19.636.553 pesetas, basándose en argumentos que se pueden considerar erróneos.

Como quiera que esta valoración excede con mucho la sexta parte de la de 12.780.000 pesetas que hizo la Administración, consideramos lesivo para el interés público dicho acuerdo del Jurado de Toledo y recurrible en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adecuarla a una valoración real de acuerdo con los intereses legales de ambas partes.

Por ello, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con el 126 de la de Expropiación Forzosa y fundamentados en que la nueva valoración excede con mucho la sexta parte de la señalada por la Administración, de acuerdo con estos preceptos legales y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha resuelto declarar lesivo para el interés público, a efectos de su impugnación en la vía contencioso-administrativa, el acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Toledo en su reunión del día 13 de junio de 1982, en el que señala como justiprecio de 19.636.553 pesetas la expropiación de un solar propiedad de don Mariano Martínez Herranz, sito en la plaza de Padilla, número 4, y en la calle Garcilaso de la Vega, número 4, de Toledo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

25808

ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se prorroga para 1982 el plazo de aportación de la documentación precisa al objeto de percibir las ayudas económicas reguladas por la Orden de 26 de diciembre de 1980.

Ilmos. Sres.: La Orden de 26 de diciembre de 1980, por la que se regula el sistema de ayudas económicas a determinadas actividades teatrales de carácter profesional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), dispone en su artículo 14.2 que «toda la documentación precisa para la percepción de las ayudas económicas concedidas habrá de estar en poder de la Dirección General de Música y Teatro Subdirección General de Fomento de Actividades, con la prontitud que permita la sustanciación de los oportunos expedientes de pago a los beneficiarios, decayendo en sus derechos quienes no cumplieran este requisito con antelación al 15 de noviembre de cada año como máximo». En el presente año de 1982 se han producido ya y está previsto que se produzcan todavía acontecimientos singulares que incidan negativamente en las fechas originalmente previstas para la realización de proyectos teatrales subvencionados por el Ministerio de Cultura al amparo de la citada Orden, con la consecuencia desfavorable de que la documentación exigida por esa disposición difícilmente podrá obrar en poder de la Dirección General de Música y Teatro con antelación al 15 de noviembre.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Música y Teatro, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga el plazo fijado en el artículo 14.2 de la Orden de 26 de diciembre de 1980, por la que se regula el sistema de ayudas económicas a determinadas actividades teatrales de carácter profesional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), hasta el 10 de diciembre de 1982, exclusivamente para las subvenciones concedidas en el presente ejercicio presupuestario de 1982.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Música y Teatro.

25809

RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio del Marqués de Monasterio, en Logroño (La Rioja).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio del Marqués de Monasterio, en Logroño (La Rioja).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Logroño que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

25810

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras «Explanación del camino de Xaviña», «Camino de acceso al cementerio de Agualada» y «Camino rio de lavar de Valencia».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1982, ha acordado proceder a la expropiación de terrenos y bienes